



C I R C U L A R CSJHUC21-41

Fecha: 12 de marzo de 2021  
Para: JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NEIVA  
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
Asunto: "Solicitud información cumplimiento Auto 486 de 2020"

La Corte Constitucional, mediante Auto 486 del 15 de diciembre de 2020, en seguimiento a las sentencias T-388 de 2013 y T-762 de 2015, dispuso lo siguiente:

*"NOVENO. - ORDENAR al Consejo Superior de la Judicatura, que dentro de los diez (10) días siguientes al momento en que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC dé cumplimiento a la orden primera de esta providencia, ADOPTÉ las medidas pertinentes tendientes a garantizar que los jueces de conocimiento, con función de control de garantías, o de ejecución de penas y medidas de seguridad con competencia territorial respecto de aquellos establecimientos de reclusión incluidos en la estrategia de atención por el COVID-19, puedan priorizar las audiencias en las que se decidan solicitudes de libertad, libertad condicional y concesión de medidas sustitutivas de privación de la libertad".*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en el citado auto y siguiendo las instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación les solicita informar la cantidad de solicitudes de libertad, libertad condicional y concesión de medidas sustitutivas de privación de libertad resueltas y pendientes por atender, en el mes de febrero de 2021, clasificadas por el establecimiento carcelario donde se encuentre recluida la persona privada de la libertad. Para tal efecto se debe diligenciar la siguiente tabla:

Actuaciones	Resueltas a 28 de febrero de 2021	Pendientes por resolver a 28 de febrero de 2021	Establecimiento Carcelario
Número de solicitudes de libertad			
Número de solicitudes de libertad condicional			
Número de concesión de medidas sustitutivas de privación de la libertad			

La información debe ser enviada a más tardar el día miércoles **17 de marzo de 2021** a este Consejo Seccional al correo electrónico [cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co). De antemano presentamos disculpas por la inmediatez con que se requiere esta información y agradecemos su atención y constante colaboración.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR